



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

DECRETO SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE GRACIA

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (y sus sucesivas prórrogas), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció como medida de contención en el ámbito de las actividades culturales y recreativas la suspensión entre otras, de las verbenas, desfiles y fiestas populares.

Debido a la incertidumbre creada por la crisis sanitaria, y ante la imposibilidad de prever la evaluación de la misma y conocer cuáles serán las directrices sanitarias respecto de la celebración de grandes eventos y concentración de personas con el objeto de impedir la expansión del Covid-19 que las administraciones competentes determinen una vez finalice el estado de alarma y habiendo consensuado la suspensión de las Fiestas Patronales con los partidos políticos que tienen representación en este Ayuntamiento

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y haciendo un ejercicio de responsabilidad debido a la situación en la que nos seguimos encontrando como consecuencia de la crisis ocasionada por el Covid-19 y siendo conscientes de que se trata de una decisión muy difícil y triste ya que estamos ante la celebración que los casarrubiosos esperan con gran anhelo y entusiasmo, pero entendemos que es la opción más acertada para salvaguardar la salud de todos por encima de cualquier otra consideración

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER en su totalidad la celebración de **las Fiestas Patronales 2020 en honor a Nuestra Señora Virgen de Gracia** previstas para el mes de septiembre de 2020 y en consecuencia se suspenden todos los actos y actividades que el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte tenía previsto realizar durante las Fiestas Patronales del presente año.

Esta suspensión en nada afecta a los actos de carácter estrictamente litúrgico y de culto, que quedan fuera de la competencia municipal, y cuya celebración se habrá de ajustar a las limitaciones que impongan las normas vigentes en cada momento, especialmente las de carácter sanitario, y las recomendaciones establecidas por las autoridades religiosas correspondientes..

SEGUNDO: MANTENER el **lunes 14 de septiembre como día no laborable** a todos los efectos.

TERCERO.- PUBLICAR el presente Decreto en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

